



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

RESOLUCION DE GERENCIA N° 081-2015-GM/MDP

Paiján, 02 de Julio del 2015

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Informe N° 0106-2015- AAC/MDP, emitido por el Ing. Arcadio Azañero Centurión, encargado de Defensa Civil, y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley.

Que, mediante Informe N° 0106-2015-AAC/MDP, emitido por el Ing. Arcadio Azañero Centurión, Encargado de Defensa Civil, para viaje a la ciudad de Lima el día 3 de Julio del año en curso, a fin de realizar trabajos de coordinación con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; asimismo realizar el seguimiento del Expediente N° 5003 de fecha 08 de Febrero del 2015 ante el Ministerio de educación – Programa de Infraestructura Educativa, del proyecto Mejoramiento de los Servicios Inicial y Primaria y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria de la I-E N° 80850 del P.J Alto Paiján Sector San Salvador. Distrito de Paiján- Provincia de Ascope- Región la Libertad, por viaje a la ciudad de Lima le corresponde la suma de **S/. 310.00 (TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES)** por concepto de viáticos, dentro de los cuales están incluidos los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como la movilidad utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicios;

Que, mediante Informe N° 00119-2015-OPP/MDP, emitido por el encargado de la Oficina de Planificación y Presupuesto. Lic. Cristian David Rojas Castillo, manifiesta que dicha suma debe ser afectado a la Fuente de Financiamiento. Recursos Determinados. 08 Impuestos Municipales, Clasificador 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2 1. 2 2.

Que, estando al VºBº de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20º, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el anticipo por la suma de **S/ 310.00 (TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor del **ING. ARCADIO AZAÑERO CENTURIÓN**, encargado de Defensa Civil de la MDP, concepto de viáticos, por los considerandos precedentes, para el **día 3 de Julio del año en curso**; debiendo sustentar los gastos debidamente documentada dentro de los 08 días de realizadas las gestiones. **AFÉCTESE** a la Fuente de Financiamiento. Recursos Determinados. 08 Impuestos Municipales, Clasificador 2.3.2 1. 2 1 y 2.3.2 1.2 2.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a Tesorería, para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona referida, así como a las dependencias correspondientes para que se dé cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

ING. ENRIQUE JAVIER RUIZ VEGA
GERENCIA MUNICIPAL

Paiján el Dorado del Valle de Chicama